

DECRETO Nº 04/2022

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 38/21, el día 12 de enero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 38/21, por medio de la cual se ratifica el Convenio Específico para la ejecución de la Obra: "Programa vivienda semilla en Alcira Gigena" suscripto por esta Municipalidad y Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCÂLIDAD DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza al Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipalidad de Aleira FERNANDO DANIEL GRAMAGLA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)